



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

951.- ORDEN N.º 834 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS. AÑO 2016. (ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO).

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 28 de septiembre de 2016, registrada con el número 834, ha dispuesto lo siguiente:

“El Consejero de Educación, Juventud y Deportes, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas y de acuerdo con la cláusula tercera del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas correspondiente a 2016, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión celebrada el 20 de mayo de 2016, y publicado en el BOME n.º 5365, de 16 de agosto de 2016, **VIENE EN ORDENAR** la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a las acciones del Programa de Formación objeto del convenio, de acuerdo con la siguiente oferta:

1. PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL Y EDUCATIVA:

N.º de Plazas	Perfil	Especificaciones
20	HOSTELERÍA Y TURISMO	Los talleres profesionales irán dirigidos a jóvenes mayores de dieciséis años y menores de veinticuatro que hayan abandonado el sistema educativo sin haber adquirido ninguna titulación y con notorias dificultades de adaptación al medio escolar y/o laboral y que, por ello, se encuentren en grave riesgo de exclusión social, así como a aquellos jóvenes que, con independencia de las circunstancias que concurran, necesiten una inmediata incorporación al mundo laboral o la reincorporación al sistema educativo y no dispongan de las competencias básicas necesarias.
20	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	
20	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	

2. PLAN DE ALFABETIZACIÓN:

N.º de Plazas	Perfil
140	Dirigido a adultos/as con necesidades de alfabetización en lengua castellana y de adquisición de competencias básicas para favorecer su integración sociolaboral, cuando las medidas establecidas en los centros de educación de personas adultas no respondan a sus necesidades.